

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (7. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2296

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director General de Sanidad, en telegrama de ayer, comunica a esta Inspección lo que sigue:

«Sírvase informar mayor urgencia posible sobre obras abastecimiento aguas o alcantarillado que están realizándose por Ayuntamientos esa provincia como defensa contra fiebres tifoidea, con el fin de subvencionarle con alguna cantidad si fuese posible».

Lo que hago público para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que los que se encuentren en ese caso, lo comuniquen con urgencia a esta Inspección.

Segovia, 4 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,

EL CONDE DE CREIXELL

3032

Comisión Provincial

Esta Corporación en sesión de 30 de Noviembre último, previa declaración unánime de urgencia del asunto, ha acordado poner en conocimiento del público, hallarse ex-

puestos en la Secretaría de la misma por espacio de diez días y horas de nueve a trece, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y que se exponga otro igual en el lugar destinado al efecto, los proyectos y pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de reparación de los kilómetros 25 al 36 de la carretera de Segovia a Sepúlveda; 1 al 5 de la de Fuentepelayo al Puente de Carbonero; 1 al 4 de la de Segovia a Venta de San Medel, y 12'700 al 19 de la de Nava de la Asunción a Coca, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndole que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan, de conformidad a lo que determina el artículo 29 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Segovia, 4 de Diciembre de 1922. — El Vicepresidente, JOSÉ BERMEJO MAYORAL.—P. A. de la C. P., El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

3031

Comisión Provincial

CONCURSO

Esta Comisión provincial en sesión de 30 de Noviembre último, acordó anunciar un concurso, durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de tres carros-cubas, con destino a la Dirección de carreteras provinciales, ajustándose dicho concurso a las bases que a continuación se insertan.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Segovia, 4 de Diciembre de 1922. — El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.—P. A. de la C. P., Timoteo de Antonio y Gil.

Bases por que han de regirse en el concurso para la adquisición de tres carros-cubas con destino a la Dirección de carreteras provinciales de esta Diputación.

- 1.^a Solo podrán concursar las fábricas y talleres nacionales.
- 2.^a a) Los carros-cubas o carros de riego serán de dos ruedas para tracción por una caballería, con depósito cilíndrico de chapa y de las dimensiones siguientes:
 Diámetro del depósito... 900 mm.
 Largo del ídem..... 1.500 mm.
 Espesor de la chapa 3 ídem.
 Cabida total..... 1.000 litros
 Diámetro de las ruedas... 1.250 mm.
 Ancho de las llantas..... 50 mm.
 Espesor de las llantas .. 20 mm.

Además irán provistos de frenos de zapata en cada rueda, que se accionarán por una palanca desde el sitio del conductor.

b) La apertura y cierre de la salida del agua será también accionada desde el sitio del conductor y se dará salida por pequeños chorros, abarcando el mayor ancho posible.

c) Cada carro-cuba irá provisto de una bomba aspirante e impelente accionada a mano y con rendimiento de cien litros por minuto como mínimo, situada en la parte posterior del depósito, con un carrete también en ese sitio, para arrollar la manguera de aspiración, que irá provista en su extremo de una alcachofa.

3.^a Los concursantes acompañarán a su proposición los documentos siguientes:

- a) Una Memoria en que se haga constar la clase de materiales que se emplean en cada una de las partes del carro-cubas; una descripción detallada de él y el peso aproximado en servicio.
- b) Un plano de conjunto y los de detalle que crean precisos.
- c) Una lista de los accesorios y piezas de recambio que entregarán con cada carro-cuba.
- 4.^a Los carros-cubas serán completamente nuevos, con piezas de reciente ejecución.
- 5.^a Los carros-cubas deberán presentarse por el adjudicatario en los

almacenes de la Dirección de carreteras provinciales, completamente montados y en disposición de funcionar, debiendo por consiguiente entenderse que en el importe de la proposición van comprendidos los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga, los de pago de la patente que pueda exigir alguna de las disposiciones o materiales empleados en ellos, así como el de cualquier otro que pudiera ocasionarse hasta verificar la entrega en el sitio de destino, aunque no se halle expresamente determinado en estas bases.

6.^a El plazo de entrega, será de dos meses, a partir de la fecha en que se le comunique haber sido adjudicada su proposición.

7.^a Las pruebas se efectuarán a presencia de una Comisión de Sres. Diputados, en unión del Ingeniero Director de carreteras provinciales, que las dirigirá, haciéndose cuantas él crea necesarias, siendo todos los gastos que se ocasionen en ellas, de cuenta del adjudicatario.

8.^a El importe de los carros-cubas adjudicados al postor de la proposición admitida, se abonará en la Depositaria provincial, previo certificado expedido por el Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales, haciendo constar que reúnen las condiciones exigidas, quedando obligado el adjudicatario al pago de cuantos impuestos o arbitrios estén establecidos o puedan establecerse sobre el contrato de que se trata.

9.^a La Excmo. Diputación se reserva el derecho de admitir la proposición que crea más conveniente, o rechazarlas todas, sin que tengan derecho a reclamación alguna los concursantes; y

10.^a Para cuantas cuestiones puedan ocasionar el presente contrato, se señale esta Ciudad como domicilio de los contratantes.

Sesión de 30 de Noviembre de 1922. — La Comisión provincial acordó aprobar las anteriores bases.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

2260

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día de 25 Noviembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Arbitrios. — Ayllón. — Remitido por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, para la resolución que la Diputación provincial estime oportuna, un recurso de agravios suscrito por D. Fausto Peña y otros vecinos de Ayllón, pidiendo se deje sin efecto un arbitrio por pesar y medir cereales, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil dicho recurso, desestimándole por extemporáneo.

Repartimientos. — Santa Marta del Cerro. — Examinado el escrito remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrito por D. Clemente Maroto, Concejal del Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro y dos vocales asociados de la Junta municipal, solicitando la nulidad de un acuerdo relativo a un impuesto sobre la riqueza pecuaria, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Presupuestos carcelarios. — Riaza. — Remitidas por el Alcalde de dicha villa las cuentas de ingresos y gastos de la Cárcel de partido correspondientes al año económico de 1919 a 1920, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda la aprobación de las referidas cuentas en la forma en que han sido rendidas por los cuentadantes, con una existencia en caja para el año económico de 1920 1921, de 536'32 pesetas, advirtiendo al Alcalde de la expresada villa que puede autorizar persona que recoja la copia correspondiente para su archivo.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que ley la concede.

Moratorias. — Sanchonuño. — Dirigida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanchonuño, instancia solicitando se conceda moratoria al expresado Ayuntamiento, para abonar en cuatro años el débito de contingente que correspondió al pueblo el año 1921 a 1922 y el primer semestre del corriente año, que en total asciende a 3.132'60 pesetas, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanchonuño, moratoria por el plazo de cuatro años, que empezarán a contarse en 1.º de Enero próximo para el pago de sus atrasos de contingente por lo que respecta a los años de 1920 a 1921 y 1921 al 1922, importante el primero, 209'50 pesetas, y el segundo, 2.279'44 pesetas, o sea en junto 2.488'94 pesetas, debiendo satisfacer expresadas cantidades por trimestres vencidos a razón de 155'55 pesetas cada uno, empezando desde primero de Enero próximo, y a la vez que cada uno de los trimestres del ejercicio en curso; entendiéndose que la falta de pago de

un trimestre, será causa de nulidad de la citada moratoria, y la Diputación con derecho a reclamar ejecutivamente la totalidad de la cantidad que en aquella fecha se esté adeudando.

Carreteras provinciales. — San Ildefonso a Peñafiel. — Vista la comunicación de la Dirección general de Obras públicas, transcrita por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, en la que se dispone que el Estado se incaute del ramo de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, comprendido entre Aguilafuente y Adrados, como perteneciente a la carretera de la estación de Yanguas a Peñafiel, a cuyo efecto se autoriza a la indicada Jefatura para que proceja a la incautación con las formalidades e indicaciones que en la expresada comunicación se expresan; la Comisión de conformidad con lo informado por el Sr. Director de carreteras provinciales acuerda:

1.º Designar al Diputado provincial D. Julio de la Torre Bartolomé, para que en representación de la Corporación haga entrega del trozo de referencia.

2.º Ordenar a la Dirección de carreteras provinciales proceda al deslinde y amojonamiento de los terrenos propios de la carretera en el indicado trozo, y que se entreguen a la Jefatura de Obras públicas cuantos documentos se relacionen con el repetido trozo; y

3.º Que habiendo de suprimirse por virtud de la incautación tres peones camineros provinciales en el trozo de referencia se les agregue a otros trozos hasta que haya vacante que puedan cubrir.

Bienes de la provincia. — Capital. — Emitido por el Sr. Oficial Mayor letrado de la Corporación el correspondiente informe en cumplimiento del acuerdo de nueve del actual y con relación a la comunicación de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, participando que con fecha 30 del pasado Octubre se remitió a la Secretaría del Ministerio de Hacienda certificación en la que se hace constar que a esta Diputación se le han declarado caducados y extinguidos por prescripción los créditos que pudiera tener pendientes de reconocimiento y liquidación por el concepto de bienes de propios; la Comisión de conformidad con el referido informe, acuerda que no procede la interposición del recurso contencioso administrativo contra la resolución antes indicada.

Alienados. — Fuentesoto. — Decretada por el Juzgado de primera instancia de Cuéllar, la reclusión definitiva en un Manicomio de Bonifacio Pérez Izquierdo, de 25 años de edad; soltero, natural y vecino de Fuentesoto, hasta obtener su curación; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde el Bonifacio se encuentra recluso, para que con las debidas precauciones de humanidad y seguridad, sea trasladado al Manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de los fondos provinciales, debiendo entregarse a la persona encargada de la conducción, testimonio de este acuerdo para que a su vez lo haga en la Dirección del expresado Manicomio.

Parada sementales. — Capital. — La Comisión acuerda dirigir una comunicación al Instituto de Alfonso XII, preguntando si este año pueden enviar con destino a la parada de esta población, sementales en tiempo oportuno, para en caso negativo, rescindir el contrato de alquiler del local en que la parada se instala.

Suministros. — Capital. — La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies

de suministros durante el mes actual. Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 25 de Noviembre de 1922. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

2298

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

Anuncios

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Sebúlcor, que debiéndose verificar la rectificación de declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término municipal, para cumplimentar lo prevenido por el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen, si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del referido término, desde el día 25 de Noviembre al 6 de Diciembre y horas comprendidas desde las nueve a las trece y desde las quince a las diecinueve, para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 24 de Noviembre de 1922. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

3033

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Sepúlveda, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 30 de Noviembre al 9 de Diciembre, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiendo que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 39 de Noviembre de 1922. — El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

2299

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 26 del actual, a las once del mismo y ante el Alcalde de Riaza, se celebrará la primera subasta de 1.000 estéreos de leña de estepa, en el monte núm. 79 de la Comunidad de Sepúlveda y su Tierra, bajo la fásación de 250 pesetas y pliego de condiciones que se

hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Segovia, 4 de Diciembre de 1922. — El Ingeniero Jefe, Marcelo Negro.

3036

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REALCIÓN de los adjuntos designados para los Tribunales Municipales del año 1923 en la provincia de Segovia.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

Adrados

- D. Pascual Merino Muñoz
- > Ramón Gil García
- > Doroteo Arranz García
- > Mariano Tejedor Hernando
- > Doroteo Córdoba Pérez
- > Justo Córdoba Escolar

Aguilafuente

- D. Pedro Olmos Vega
- > Jesús Merino Martín
- > Zacarías Arribas Trapero
- > Venancio Olombrada Arribas
- > Francisco Tejedor Olmos
- > José Cerezo Crespo

Aldeasoña

- D. Eustaquio Hernando Gano
- > Mariano Martín García
- > Emiliano Núñez Calvo
- > Fermín García Zarza
- > Tomás Lázaro Arranz
- > Liborio Carbonero Rojo

Arroyo de Cuéllar

- D. Timoteo Ballesteros Gómez
- > Luciano Acebes Gómez
- > Félix Arranz Gómez
- > Federico Arranz Arranz
- > Anacleto García de Benito
- > Cirilo Acebes Pascual

Calabazas

- D. Juan Vega Benito
- > Esteban Santiago Cabrero
- > Mariano Pascual Velasco
- > Francisco Gómez Saco
- > Marcelino Minguela Fuente
- > Bernardino Plaza Sanz

Campo de Cuéllar

- D. Germán Muñoz Muñoz
- > Mariano Alonso de Frutos
- > Calixto García Marcial
- > Florentino Cerezo Alonso
- > Eulogio Barbudo Gómez
- > Aniceto Pérez Sastre

Castro de Fuentidueña

- D. Teodoro Peña Peña
- > Claudio Bravo Pérez
- > Isaac Pecharromán Guijarro
- > Julián Martín Blanco
- > Alfonso Peña Sanz
- > Damián Pascual Peña

Cobos de Fuentidueña

- D. Simón González García
- > Manuel Fuentes Peña
- > Manuel Lázaro Sanz
- > Juan Herrero González
- > Mariano Gómez Cisneros
- > Mariano Andrés Lázaro

Cozuelos de Fuentidueña

- D. Aniceto Arranz Lozano
- > Vicente Bayón Velasco
- > Alfonso Cuéllar García
- > Vicente Asenjo de Santos
- > Pablo Cuéllar Francisco
- > Ramón Benito Barrio

Cuéllar

- D. Mauro Martín Esteban
- > Justo Madrigal Llamas
- > Pantaleón Gozalo Rodrigo
- > Fermín de Frutos Gómez
- > Frutos Vázquez Gordo
- > Mariano Redondo González
- > Patricio Ruano Velasco
- > Pantaleón Gozalo Rodríguez
- > Mariano de la Torre Quiza
- > Pablo Pérez Garnacho
- > Pablo Sanz Ortega
- > Romualdo Pilar Erguedas

Cuevas de Provanco

- D. Mateo Velasco Pecharromán
 > Julián Francisco Melero
 > Mariano García Andrés
 > Antonio Heredero Melero
 > Ciriaco Andrés Martín
 > Cirilo Arranz Rodrigo

Chañe

- D. Anacleto Sastre Sanz
 > Marcelo Sastre Muñoz
 > Juan Monedero García
 > Juan Gómez Herranz
 > Severiano Llorente Oviedo
 > Narciso Pérez Díez

Chatún

- D. Raimundo Alonso Sancho
 > León Álvarez de Pedro
 > Mariano Cáceres de Pedro
 > Antonino Sancho Muñoz
 > Daniel García García
 > Santiago Miguel Muñoz

Dehesa de Cuéllar

- D. Marcelino Sanz Gómez
 > Juan Muñoz Criado
 > Mariano Merino Muñoz
 > Eleuterio Gozalo Sancho
 > Sotero Cáceres Acebes
 > Julián Gozalo Gozalo

Fresneda de Cuéllar

- D. Manuel de la Fuente Laguna
 > Felipe Martín de la Fuente
 > Alfonso Sastre Avila
 > Juan Sastre Alonso
 > Modesto Albertos de Benito
 > Juan Correa Martín

Frumales

- D. Leandro Bayón Gil
 > Bruno Pascual Gozalo
 > Esteban Muñoz Sanz
 > Eustasio Velasco Muñoz
 > Julián Muñoz Calle
 > Félix Fuente Fuente

Fuente el Olmo de Fuentidueña

- D. Felipe García Andrés
 > Pedro Soto Fernández
 > Romualdo González García
 > Mariano Sanz Cisneros
 > Mariano González Lobo
 > Emilio Muñoz Lobo

Fuente el Olmo de Iscar

- D. Jonatás de la Fuente García
 > Lucio Vela Calle
 > Pedro Sanz Muñoz
 > Mariano Sastre García
 > Anastasio Arranz Arranz
 > Cándido Arranz Martí

Fuentepeelayo

- D. Juan de la Calle Mateo
 > José Cerezo Tejedor
 > Felipe de Frutos García
 > Jacinto González Ramos
 > Eustasio Arribas Ferraz
 > Pablo Herrero Serrano

Fuentepeñel

- D. Abdón Cuéllar Francisco
 > Elías Frías Gómez
 > Víctor Cuéllar García
 > Simón González González
 > Alberto Gonzalo González
 > Fernando Sacristán Esteban

Fuentezauco de Fuentidueña

- D. Bruno Valentín García
 > Silverio García Martín
 > Marcos Villar Pecharromán
 > Emilio Muñoz Fuente
 > Abdón Díez García
 > Evaristo Navajo de Pablos

Fuentes de Cuéllar

- D. Rufino Hernando Remondo
 > Toribio Bayón Ruano
 > Patricio Cabrero Ventosa
 > Nicolás Gozalo Gómez
 > Patricio Cabrero Ventosa
 > Gregorio Olmos Maldonado

Fuentesoto

- D. Jacinto Gascón Fernández
 > Raimundo Benito Cabrero
 > Máximo Regidor Barrio
 > Francisco Val Fuente
 > Francisco Díez Parra
 > Enlialio Sánchez Sacristán

Pinarnegrillo

- D. Juan Santos Alvarez
 > Trifón Gilsanz Santos
 > Cesáreo Escolar Tejedor
 > Román Tejedor Calleja
 > Gabino Tejedor Salinas
 > Eusebio Herranz Santos

Remondo

- D. Fermín Esteban de la Fuente
 > José Herrero Arranz
 > Mariano Sastre Martín
 > Angel Esteban Esteban
 > Jesús Gómez Esteban
 > Antonio García Alcalde

Sacramenia

- D. Nicanor Bermejo Andrés
 > Saturnino San Juan Izquierdo
 > Santiago Moreno Sacristán
 > José Lázaro de Frutos
 > Agapito Lázaro de Frutos
 > Germán Cabrero Paul

Samboal

- D. Isidro Martín García
 > Domingo Muñoz Yusta
 > Francisco Muñoz Pascual
 > Antolín Santos Rosa
 > Angel Galindo Carretero
 > Leonardo Aragón de Pablos

San Cristóbal de Cuéllar

- D. Mariano Sanz Llorente
 > Tomás García San Miguel
 > Agapito Fraile García
 > Leonardo Zarzuela Zarzuela
 > Venancio Casado Angulo
 > Francisco Muñoz Fraile

Sanchonúño

- D. Juan Muñoz Plaza
 > Julián Rico Rico
 > Santiago Arranz Arranz
 > José Maroto Muñoz
 > Mariano Chavida Rico
 > Mariano Gilsanz Arévalo

San Martín y Mudrián

- D. Mariano Olmos Arias
 > Juan Arranz Fuentetaja
 > Eleuterio Arranz Fuentetaja
 > Sebastián Arranz Andrés
 > Felipe Olmos Capa
 > Francisco Fuentetaja Escribano

San Miguel de Bernuy

- D. Benito Burgos Quintana
 > Anselmo Gómez Abad
 > Valentín Gil Gómez
 > Gil Regidor Cisneros
 > Mariano de Pablos Martín
 > Bonifacio Pérez Muñoz

Torreadrada

- D. Leandro de Marcos Parra
 > Galo Manso Cristóbal
 > Ulpiano Puebla Bartolomé
 > Marcelino de Andrés Sanz
 > Agustín Peña Pascual
 > Agustín del Caz Arranz

Torrecilla del Pinar

- D. Nicasio de Diego Serrenes
 > Pedro Miguel Samaniego
 > José Abad Soto
 > Gonzalo González Berzal
 > Mariano Sanz Miguel
 > Román Soto Lázaro

Valtiendas

- D. Pedro Fuente Lázaro
 > Doroteo de Frutos Rojo
 > Juan García Velázquez
 > Felipe Rojo González
 > Juan Iglesias Paul
 > Anacleto Martín Blanco

Vallelado

- D. Isaác Arranz Fernández
 > Modesto Acebes Montero
 > Eustasio Baeza González
 > Vicente Alvarez Baeza
 > Jesús Aranda García
 > Nemesio Acebes Alonso

Vegafria

- D. José Gozalo Velasco
 > Pedro García Ortega
 > Lorenzo Martín Pérez
 > Pedro Gozalo González
 > Victorio Monja Cabrero
 > Doroteo Santos Minguela

Villaverde de Iscar

- D. Leovigildo García Calle
 > Ambrosio del Caño Arranz
 > Lorenzo Catalina Baeza
 > Salustiano Calle Esteban
 No lo consigna

D. Santos Arqueros del Caño

Fuentidueña

- D. José Jiménez Melero
 > Francisco González Garrido
 > Francisco Lázaro Gil
 > Pedro de la Fuente Jiménez
 > Bernardo González Garrido
 > Magdaleno González Santiago

Gomezerracin

- D. Leandro Gómez Ruano
 > Lucas García Pinilla
 > José del Caz Sanz
 > Santiago Nieto Abad
 > Timoteo Pinilla Muñoz
 > Luis Herrero Gómez

Hontalbilla

- D. Patricio Domingo Carrión
 > Agapito de la Cruz Merino
 > Antonio Arranz Minguela
 > Esteban Valverde Garrido
 > Vicente Sancho Martín
 > Bartolomé Garrido Hernando

Laguna de Contreras

- D. Angel Pérez Regidor
 > Gregorio González Cano
 > Felipe Arranz Carrasco
 > Juan Fuente Jiménez
 > Alejandro Rojo Velázquez
 > Vicente Palomar Andrés

Lastras de Cuéllar

- D. Mariano de la Heras Fernández
 > Gabino Martín de Frutos
 > Vicente García Sanz
 > Mariano Arribas Herrero
 > Domingo Vera Sancha
 > Blas de Frutos Arranz

Lovingos

- D. Miguel Arranz Sánchez
 > Jacinto Cantalejo Martín
 > Francisco Minguela Velasco
 > Lázaro Gómez Ruano
 > Cecilio Santos Gozalo
 > Angel Santos Santos

Mata de Cuéllar

- D. Julio García Manso
 > Galo Muñoz Muñoz
 > Laureano Esteban Muñoz
 > Dionisio García Castelló
 > Santos Magdaleno Gómez
 > Eduardo San Miguel Cabrera

Membibre de la Hoz

- D. Mariano Gómez Saco
 > Guillermo Acebes García
 > Vicente Gómez Rojo
 > Ciriaco Gonzalo Calvo
 > Angel Díez Núñez
 > Mateo Yubero Hernando

Moraleja de Cuéllar

- D. Benedicto Martín Muñoz
 > Gregorio Palomero Esteban
 > Mariano Gómez Arranz
 > Benito Sanz Remondo
 > Miguel de la Cal de Dios
 > Valentín Velasco Enjuto

Narros de Cuéllar

- D. Lucio Zamarrón Gómez
 > Liborio Laguna Arranz
 > Agapito Sastre Albertos
 > Vicente Laguna Morales
 > Lorenzo Alonso Cocero
 > Matalio Alonso Esteban

Navalmanzano

- D. Bernardino Arranz González
 > Eusebio Gilsanz Otero
 > Santos Alvarez Gómez
 > León Arranz Gómez
 > Mariano Gilsanz Frutos
 > Saturnino Mateo Santos

Navas de Oro

- D. Basilio Gil Arévalo
 > Fernando Gómez Martín
 > Atanasio Román de la Calle
 > Felipe Vela Gil
 > Julián Gil Arévalo
 > Zacarías García Alonso

Olombrada

- D. Nicolás Cabrero Ortega
 > Agapito Ramos Valentín
 > Manuel García García
 > Bruno Velasco Acebes
 > Juan Carrascal Vela
 > Adolfo Ruano Salvador

Pinarejos

- D. Pascual García Esteban
 > Pío Santos Fuentetaja
 > Andrés Pérez del Río
 > Zacarías Acebes Pérez
 > Isaác Escribano Alvarez
 > Víctor González Terrero

Zarzuela del Pinar

- D. Bartolomé Calvo de Frutos
 > Florencio Calvo Tejedor
 > Felipe Lobo Ballesteros
 > Mariano Calvo Minguela
 > Miguel Olmos Olmos
 > Telesforo Escribano Esteban

(Se continuará)

Jefatura administrativa del Hospital militar de Segovia

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Enero, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación extendidas en papel sellado de 11.ª clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito o sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 22 del actual, a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos-que son objeto del concurso.

ARTÍCULOS	UNIDAD	Cantidad
Aceite vegetal.....	Litro....	20
Arroz.....
Azúcar.....	Kilog.º	20
Azucarillos.....
Bizcochos.....
Café.....	Kilog.º	3
Carbón de cok.....	Idem...	7000
Idem mineral.....	Idem...	1000
Idem vegetal.....	Idem...	1000
Carne de vaca.....	Idem...	70
Chocolate.....
Gallinas.....	Número.	10
Garbanzos.....	Kilog.º	20
Huevos.....	Número.	200
Jabón común.....	Kilog.º	50
Jamón limpio.....
Leche de vaca.....	Litro....	500
Leña.....	Kilog.º	2000
Merluza.....	Idem...	15
Pasta de sopa.....	Idem...	6
Patatas.....	Idem...	200
Pichones.....
Pollos.....
Ternera.....
Tocino.....	Idem...	20
Velas de esperma.....	Idem...	2
Vino de Jerez.....
Idem común.....

Segovia, 1.º de Diciembre de 1922.—
El Jefe Administrativo, Enrique Lagares.

Modelo de proposición

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... núm.... con cédula personal de.... núm.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de.... pesetas.... céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibido de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Segovia.... de.... de 1922.
Firmado por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

2276

Alcaldía de Pinarejos

El día 4 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue y una comisión del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 6.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, la subasta para las obras de construcción de Casa Ayuntamiento, Juzgado municipal, Escuela Nacional mixta y habitación para dos funcionarios, bajo el tipo de 38.256'05 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría para conocimiento de las personas que deseen enterarse, contra el cual, no se ha presentado reclamación alguna, y en el que se consigna la obligación al concesionario de realizar el contrato con los obreros, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados de la clase 8.ª arregladas al modelo que se expresa a continuación, al que acompañarán los licitadores la cédula personal y res-

guardo que acredite haber conseguido en la Depositaria de fondos municipales de esta Corporación, la cantidad de 1.912'80 pesetas, como garantía; debiendo ampliarla hasta el 10 por 100 el licitador que fuere agraciado con la subasta, con arreglo al tipo en que le fuese adjudicada.
Pinarejos, 28 de Noviembre de 1922.
—El Alcalde, Higinio Fuentetaja.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según cédula núm.... que se acompaña, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de.... anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día...., por la cantidad de.... (pesetas en letra) con entera sujeción a los planos, presupuesto y pliego de condiciones, formados al efecto, de los cuales está enterado.
(Fecha y firma del interesado).

3028

Alcaldía de Sequera de Fresno

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria del veintiséis del actual, acordó practicar un deslinde general de todas las vías de carácter local existentes en este término municipal, empezando por la del camino de Carrapajarejos, el día 20 de Diciembre próximo venidero a las nueve de su mañana y las demás consecutivamente hasta dar por ultimada la operación.
Los propietarios de fincas colindantes con aludidas vías, podrán presentar en el acto de la operación, cuantas reclamaciones juzguen conducentes a su derecho y por el plazo de ocho días más en la Alcaldía, sirviéndoles de aviso y notificación el presente.

Sequera de Fresno, 29 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Fermín Martín.

3030

Alcaldía de Montejo de la Vega de la Serruela

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, hállase vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de setecientos cincuenta pesetas, por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes que habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días naturales, quedando en libertad para contratar iguales con los vecinos de la localidad; debiendo advertir, que el sueldo anual aproximado que produce el partido, es el de seis mil pesetas.

Montejo, 1.º de Diciembre de 1922.
—El Alcalde, Juan H. Miguel.

3001

Alcaldía de Ribota

Por haberse agregado a la ganadería lanar de Eusebio Santa María, vecino de este pueblo, se halla depositada por esta Alcaldía la res que a continuación se expresa.

Una oveja negra merina, sin marca ni señal, lo que se hace público por medio del presente anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, quien se crea pertenecerle, se presente a reclamarla en término de veinte días, la que será entregada previa justificación y pago de los gastos ocasionados, y si transcurrido dicho término, no fuera reclamada, se la dará el destino prevenido en el Reglamento de reses mostrencas, rematada en pública subasta.

Ribota, 2 de Diciembre de 1922.
—El Alcalde, Nicolás Esteban.

3034

Alcaldía de Honrubia de la Cuesta

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitar el expresado cargo, pueden verificarlo ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en instancia y en el papel de la clase 11.ª, acompañando a la misma documentos que acrediten reunir condiciones de aptitud para desempeñar referido cargo.

Honrubia de la Cuesta, 4 de Diciembre, de 1922.— El Alcalde, Manuel Gil.

3035

Alcaldía de Ciruelos de Coca

ANUNCIO

Terminado el repartimiento formado para satisfacer los gastos de la guardería rural de fincas rústicas de este término municipal, correspondientes desde el 13 de Junio de 1922, al 12 del mismo mes del año de 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes en él comprendidos hacer por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones que a su derecho crean justas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por legal que sea, y se procederá al cobro de las cantidades que en dicho reparto se hallan incluidas.

Ciruelos de Coca, 5 de Diciembre de 1922.— El Alcalde, Juan Hernández.

2297

Juzgado de primera instancia e instrucción del Distrito del Centro (Madrid)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de D. José Luis Menacho y Reboilar, contra D. Jesús Gurich y Escamilla, se saca a la venta en pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo fijo, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, a las once, la siguiente finca:

Un terreno que constituye finca independiente, situado en jurisdicción de El Espinar, poblado de San Rafael, al sitio de la Calera, parte del prado titulado el Grande, junto al parador de San Cayetano; tiene fachada principal a la carretera general de Madrid a la Coruña; linda al Norte, con línea de 571 metros con terrenos de D. José Pereda Ortiz; al Sur, en línea recta de 514 metros con propiedad de D. Fernando Luengo Gippini; por el Este, en línea irregular de 60 metros, con la carretera de Madrid a Segovia, y al Oeste, en línea recta de 55 metros con la carretera general de Madrid a la Coruña, por donde tiene su fachada principal y una extensión superficial de 27.000 metros cuadrados. Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de 60.000 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere

la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, 30 de Noviembre de 1922.
—El Secretario, Ricardo Gómez.—
V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, José María de la Torre.

3000

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Siendo necesario arrendar un edificio que sirva de alojamiento a la fuerza del Instituto que hoy constituye el puesto de Labajos, se invita a los Ayuntamientos, entidades y propietarios de fincas urbanas, enclavadas en dicho pueblo de Labajos, (en primer término) y en los demás que en la actualidad constituyen la demarcación del referido puesto, a que presenten proposiciones en este concurso, durante el plazo de un mes, contando desde el día en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, en la casa-cuartel de Labajos, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen examinarlo.

Las proposiciones han de extenderse en papel del timbre clase, 11.ª, expresando el nombre y apellidos, vecindad, si es propietario o representante legal, calle y número del edificio que se proponga o dónde se ha de construir, y en este caso tiempo de duración de las obras, así como si se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Segovia, 4 de Diciembre de 1922.—
El Teniente Coronel, primer Jefe, Esteban Lucía Martín.

A los Ayuntamientos

Esta Administración recomienda a las Corporaciones municipales, la lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 de Febrero de 1906, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 8 y reproducida en este periódico oficial el día 26 de Agosto 1918, número 102, sobre la obligación que tienen dichas entidades de satisfacer los derechos de inserción de los anuncios de subastas de sus respectivos pueblos que se inserten en este BOLETÍN OFICIAL.

Por lo que se ruega a los señores Alcaldes que al remitir los expresados anuncios para su inserción, nombren en esta Capital, persona que garantice aquellos derechos para su más fácil cobro y para que estos documentos no sufran ninguna clase de entorpecimiento en su publicación.

Segovia, 30 de Noviembre de 1922.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRESA PROVINCIAL